



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Club de Voleibol Juvenil Nancagua**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.326

SANTIAGO, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MURM/RDV/CHR/REG/RLG/mlj

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**
 - 6.- **Club de Voleibol Juvenil Nancagua** (Dirección: **Cóndores de Chile, Pasaje Las Torcasas N° 602, comuna de Nancagua**)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S-8920-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Club de Voleibol Juvenil Nancagua**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **20 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Club de Voleibol Juvenil Nancagua** ha entregado la póliza de seguro N° 01-56-056146, de Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 4 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **36 UF.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 31 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **20 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club de Voleibol Juvenil Nancagua**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Deporte en tolerancia cero**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$809.476.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Club de Voleibol Juvenil Nancagua** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CLUB DE VOLEIBOL JUVENIL NANCAGUA

En Santiago de Chile, a **20 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Club de Voleibol Juvenil Nancagua**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.067.829-k**, representada por don **Marcelino Duarte Muñoz**, ambos con domicilio en **Cóndores de Chile, Pasaje Las**

Torcazas N° 602, comuna de **Nancagua**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por **Club de Voleibol Juvenil Nancagua**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Deporte en tolerancia cero**", en la **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, en adelante también "el programa".

Club de Voleibol Juvenil Nancagua se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$809.476.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una **parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$809.476.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: “Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio”, u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Marcelino Duarte Muñoz** en representación del **Club de Voleibol Juvenil Nancagua**, consta en Certificado, de fecha 2 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Nancagua.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Marcelino Duarte Muñoz**. Representante Legal. **Club de Voleibol Juvenil Nancagua**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Club de Voleibol Juvenil Nancagua**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
REPUBLICA DE CHILE

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

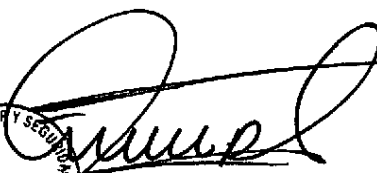

CERTIFICADO N° 902

FECHA 24-09-2013

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3326
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Club de Voleibol Juvenil Nancagua , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.439.865.076
Presente Documento Resolución Exenta	809.476
Saldo Disponible	370.674.448



LIDIA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



POLIZA N° 01-56-056146

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ F. EMISION: 04-09-2013

ASEGURADO : CLUB DE VOLEIBOL JUVENIL NANCAGUA RUT : 65067829-K
DIRECCION : BERNARDO OHIGGINS sn , NANCAGUA
COMUNA : NANCAGUA FONO :
CIUDAD : NANCAGUA

Agente :: DIRECTO CASA MATRIZ RUT: 555555555 PROPUESTA : 056146

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 04-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 31-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1º y 2º del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- * NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
- Afianzado, a: CLUB DE VOLEIBOL JUVENIL NANCAGUA
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
Rut : 61.980.170-9

- OBSERVACIONES:
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002

Casa Matriz de verificación: 4714614



Magallanes de Garantía y Crédito S.A. - Oficina de Logística y Atención al Cliente - Calle Las Condes, Santiago - Fono: 715 48603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

23979200

www.magallanes.cl

MONEDA: UF **RAMO:** MAC GARANTIA **OFICINA:** CASA MATRIZ **F. EMISION:** 04-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :
RUT : 65067829K
Nombre o Razon Social : CLUB DE VOLEIBOL JUVENIL NANCAGUA
Direccion : BERNARDO OHIGGINS sn , NANCAGUA, NANCAGUA
Fin de las declaraciones.
(Jos\MAA)

Paula Feltt-hauser B.

APODERADO



[Signature]

APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Casa Matriz de verificación: 4714614



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CLUB DE VOLEIBOL JUVENIL NANCAGUA

En Santiago de Chile, a **20 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Club de Voleibol Juvenil Nancagua**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.067.829-k**, representada por don **Marcelino Duarte Muñoz**, ambos con domicilio en **Cóndores de Chile, Pasaje Las Torcasas N° 602**, comuna de **Nancagua**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por **Club de Voleibol Juvenil Nancagua**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Deporte en tolerancia cero**”, en la **Región del Libertador General Bernardo O’Higgins**, en adelante también “el programa”.

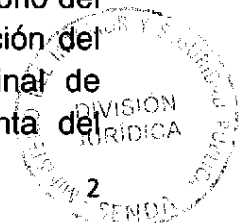
Club de Voleibol Juvenil Nancagua se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del



presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$809.476.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$809.476.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

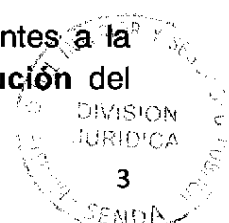
La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución del**



mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.



SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.



g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.



Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.



DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Marcelino Duarte Muñoz** en representación del **Club de Voleibol Juvenil Nancagua**, consta en Certificado, de fecha 2 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Nancagua.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Club de Voleibol Juvenil NANCAGUA
MARCELINO DUARTE MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
CLUB DE VOLEIBOL JUVENIL
NANCAGUA

FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA



6-2-034



BancoEstado

Registro Cuenta de Ahorro
CUENTA AHORRO PLATINO
PERSONA JURÍDICA

ANTECEDENTES DEL CLIENTE Y DE LA CUENTA

N° CUENTA: **41762512740**

TITULAR:	CLUB DE VOLEIBOL JUVENIL NANCAGUA	FECHA NACIMIENTO:	02-May-2013
RUT:	65.067.829-K	COMUNA:	NANCAGUA
DOMICILIO:	AVDA OHIGGINS CON JARAMILLO SN - NANCAGUA	FONO:	
E-MAIL:			
APODERADO 1:	DUARTE MUNOZ MARCELINO GERMAN		
RUT APODERADO:	16.310.182-3		
APODERADO 2:	PALMA MOLINA JUAN PABLO		
RUT APODERADO:	18.987.891-5		
TIPO DE CUENTA:	AHORRO A PLAZO NO REAJUSTABLE CON GIRO INCONDICIONAL		
CON LIBRETA		SIN TARJETA DE CANALES	
SUC. APERTURA:	[417] SAN FERNANDO	FECHA APERTURA:	02-Ago-2013

En SAN FERNANDO a 2 de Agosto de 2013

Declaro adicionalmente haber recibido conforme lo siguiente:

1. CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA DE AHORRO-PERSONA JURÍDICA

Mi firma en este registro no sólo da fe que he recibido los contratos que se señalan, sino también, constituye la suscripción y aceptación de sus condiciones.

HUELLA
DACTILAR
DEL
APODERADO

MARCELO LUQUE FERRER
ASISTENTE ATECCIÓN CLIENTES
SAN FERNANDO

Firma Banco

X Marcelino D

Firma Titular o Apoderado 1

Juan P

Firma Apoderado 2

COMISIONES VIGENTES A ESTA FECHA

- Comisión por Mantención: UF 0,00
- Comisión por Exceso de Giros:
A contar del 10° giro anual, se cobrará UF 0,10 + IVA por cada giro en exceso efectuado por Caja y UF 0,05 + IVA por cada giro efectuado por Cajero Automático. El cobro se efectuará en la primera semana de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año.
Los giros por transferencias de fondos efectuados por Internet y Servicio Telefónico no se consideran para el cómputo del límite máximo de giros exentos y no están afectos a comisión.
- Comisión por uso de Tarjeta de Cajero Automático:
Personas jurídicas: UF 0,125 + IVA mensual por cada tarjeta titular y adicional.
- Comisión por emisión tarjeta adicional, personas naturales: UF 0,125 + IVA por la emisión, sin costo posterior.
- Comisión por reposición anticipada de Libreta de Ahorro: UF 0,10 + IVA, excepto por término de libreta anterior.
- Comisión por reposición de Tarjeta de Cajero Automático: UF 0,12 + IVA por evento, excepto por falla de esta.
- Comisión duplicado cartola por mesón (en cuentas sin libreta): UF 0,05 + IVA por evento.

Las comisiones y tarifas indicadas son las vigentes a la fecha de contratación de esta cuenta. El Banco está facultado para cobrar y/o modificar las comisiones y tarifas indicadas en la forma y condiciones establecidas en la cláusula sobre Comisiones del Contrato de Ahorro.

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbf.cl

Versión 6001-Marzo 2012

Copia Cliente



Identificar Nuevo Contribuyente Cerrar Sesión

Mi SII Registro de Contribuyentes Portal Mipyme Impuestos Mensuales Factura Electrónica Boleta de Honorarios Renta Declaraciones Juradas Bienes Raíces Situación Tributaria Tasación de Vehículos Libros Contables Infracciones y Condenaciones

CONSULTA SITUACION TRIBUTARIA DE TERCEROS

Nombre o Razón Social: CLUB DE VOLEIBOL JUVENIL NANCAGUA
RUT Contribuyente: 65067829-K

Fecha de realización de la consulta: 27-09-2013 09:48 hrs

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: NO

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO-PYME: NO

Observación : Recomendación General

Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.

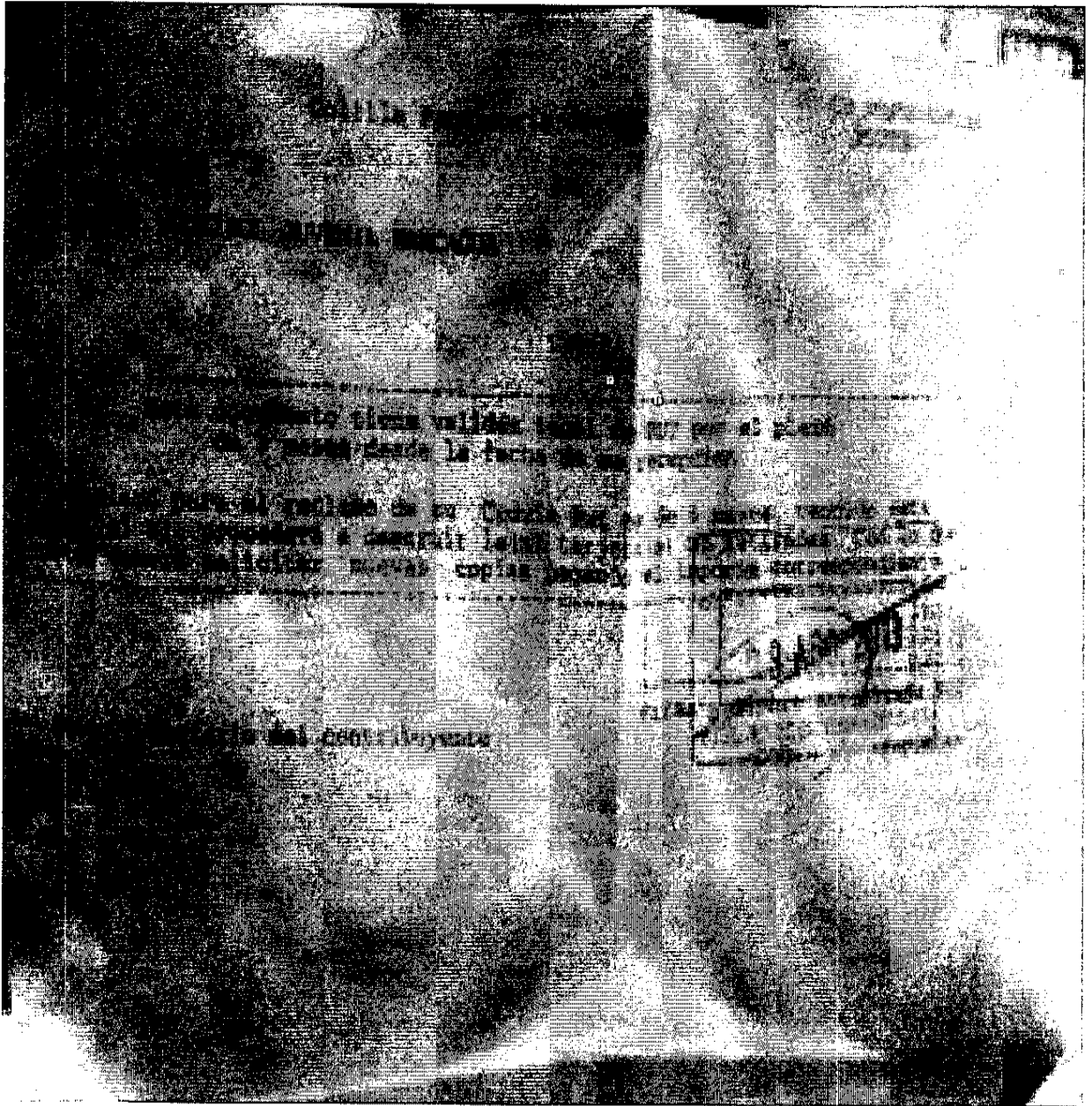
Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT del emisor y número del documento recibido.

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.

Ir a Menu

Consultar otro Contribuyente



.I.
04/2013

Colilla Provisoria de RUT

CN_00052-020108
PLUTON

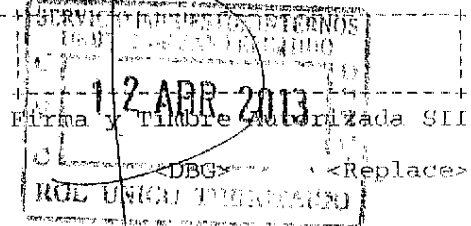
RUT 65067829 - K

CLUB DE VOLEIBOL JUVENIL NANCAGUA

Este documento tiene validez legal de RUT por el plazo
de 3 meses desde la fecha de su recepcion

El plazo para el reclamo de su Cedula Rut es de 6 meses, vencido este
lazo, el SII procederá a destruir la(s) tarjeta(s) no retiradas. Con lo que
usted deberá solicitar nuevas copias pagando el importe correspondiente.

Unico Tributario del contribuyente
nt: #1



REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CEDULA DE IDENTIFICACIÓN



PELLIDOS
DUARTE
MUNOZ
NOMBRES
MARCELINO GERMAN
SEXO PAIS DE NACIONALIDAD
M CHILE
FECHA DE NACIMIENTO
07 DIC 1888
FECHA DE EMISION
11 JUN 2007
FECHA DE VENCIMIENTO
07 DIC 2018

FIRMA DEL TITULAR

Marcelino

RUN 16.810.182-3



N° de Serie: A013642017 Foto No: N° 143, S, 1888, SAN FERNANDO

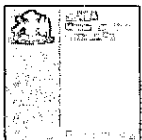
IDCHL1631018231616<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
8612076M1612077CHLA013642817<7
DUARTE<MUNOZ<<MARCELINO<GERMAN

**CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)**

6-2-034



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Deporte en Tolerancia Cero
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Ámbito Social y ámbito educativo formativo
DURACION PROGRAMA	3 Meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

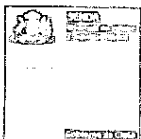
REGIÓN	PROVINCIA
O'Higgins	Colchagua
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Nancagua	Nancagua

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Club de Voleibol Juvenil Nancagua
RUT	65.067.829-K
DIRECCIÓN	Bernardo O'Higgins S/N
TELÉFONO-FAX	57929101
E-MAIL	voleynancagua@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Marcelino Germán Duarte Muñoz
RUT	16.310.182-3
DIRECCIÓN	Cóndores de Chile Pasaje. Las Torcazas # 602
TELÉFONO-FAX	68002066
E-MAIL	marcelinogermanduarte@gmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Manuel Hernán Salinas Pinto
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Secretario
TELÉFONO	93794750
E-MAIL	manuelsalinas2107@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado		
Nº DE CUENTA			
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
CERTIFICADO DE VIGENCIA	En trámite		

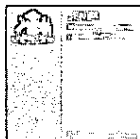
6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Marcelino Duarte Muñoz	Presidente de la Organización	Coordinador del Programa	89 horas
Ismael Morales León	Monitor Deportivo	Monitor Deportivo	91 horas

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
I, Municipalidad de Nancagua	Armando Jaramillo # 21	072-2858313	Infraestructura
Carabineros de Chile	Calle Cura Montero # 14	072-2972347	Recurso Humano
SENDA Previene	Armando Jaramillo # 21	072-2858313	Recurso Humano



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

En nuestra comuna se ha detectado un fuerte consumo de alcohol y droga entre jóvenes y adultos, lo cual es un problema grave ya que el rango de edad del consumo es de 13 años hacia delante.

El consumo de droga es muy habitual en los jóvenes, la mayoría lo usa para olvidar problemas o entre amigos, pero no sabe el riesgo que puede tener este consumo ya que conlleva problemas familiares. La sociedad percibe que el consumo es grave cuando estas drogas las mezclan con alcohol, ya que se asocia a violencia y robo.

El consumo y abuso de las drogas, causan un profundo daño a la sociedad en diferentes aspectos, los cuales se pueden evidenciar en situaciones de violencia intrafamiliar, deserción escolar, precariedad laboral, economía doméstica dañada, entre otros. De este modo, se transforma en un problema social que no hace diferencias de estratos sociales, de nivel educacional ni ubicación geográfica, haciendo vulnerables en diferentes medidas a todos los sujetos desde una dimensión bio psicosocial.

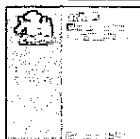
Por otra parte, es importante mencionar que los resultados de la encuesta de percepción del Diagnóstico Comunal de Drogas de Nancagua, nos indica que en la comuna existe el consumo de drogas, ocupando el primer lugar el consumo de marihuana y la pasta base, mientras que el consumo de cocaína ocupa el segundo lugar en los tipos de drogas más consumidas en la comuna. Al consultar por los sectores donde más se consume, el sector señalado corresponde a la población Córdoros de Chile, este mismo sector también está considerado dentro de los sectores más afectados por la producción, consumo y tráfico de drogas junto con la población José María Caro. La población más afectada, es el grupo de niños(as) y jóvenes.

En este sentido, es preciso señalar que en base a los antecedentes recopilados, el mayor consumo de drogas, se concentra en la población infanto juvenil, quienes tienen el mayor acceso a la oferta de las sustancias.

A lo anterior, podemos enfatizar en cuanto al acceso a las drogas, la marihuana es la más fácil de adquirir, ocupando segundo y tercer lugar respectivamente la pasta base y cocaína, siendo a si mismo, las drogas que más se trafica y consumen en la comuna.

Por otra parte, es preciso mencionar que la Población en su mayoría, atribuye los problemas de delincuencia, violencia, inseguridad y desorden público al consumo y tráfico de drogas, estableciendo incluso una relación entre el consumo, la deserción escolar e inestabilidad laboral, principalmente porque la oportunidades laborales si bien existen tienen condición de temporalidad, generando periodos de desocupación que facilita la interrelación con la oferta existente de drogas.

Además el uso del tiempo libre entre los habitantes no es de gran envergadura, la escasa participación social en diversas actividades, denota la desmotivación o un desinterés de los vecinos, principalmente entre los jóvenes y los niños a ser parte de actividades orientadas al encuentro con el entorno, desde una premisa positiva e inclusiva de cada uno de ellos, rescatando sus experiencias, sus vivencias y por ende sus visiones en cuanto a lo que ellos expresan como necesidad.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El proyecto se focalizará en las Poblaciones que tienen más riesgo de consumo, tráfico y producción de drogas según Diagnóstico Comunal de Drogas Nancagua, las cuales corresponden a Cóncores de Chile y José María Caro.

Nuestro propósito, es hacer talleres de voleibol para que los jóvenes tengan la oportunidad de ocupar el **tiempo libre de manera saludable**, considerando que "el uso del tiempo libre entre los habitantes no es de gran envergadura, la escasa participación social en diversas actividades, denota la desmotivación o un desinterés de los vecinos, principalmente entre los jóvenes y los niños a ser parte de actividades orientadas al encuentro con el entorno, desde una premisa positiva e inclusiva de cada uno de ellos, rescatando sus experiencias, sus vivencias y por ende sus visiones en cuanto a lo que ellos expresan como necesidad", *Diagnóstico Comunal de Drogas 2012, SENDA Previene Nancagua*.

Así, promover el deporte en los jóvenes, es una de las formas para sensibilizar e informar respecto a la temática y a su vez desarrollar ideas como enfrentar la drogadicción y desarrollar valores propios. Darle charlas preventivas sobre lo que es el consumo y cual son sus efectos. Desarrollar capacitaciones a los participantes de los talleres para que reconozcan, analicen y reflexionen de manera grupal, es lo que se pretende lograr con el desarrollo y ejecución de los talleres. Además, la formación de valores como es el compañerismo, respeto mutuo, fortalecer el compromiso en la familia, en los estudios y además un compromiso de seguir soñando para proyectar su futuro.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El proyecto se desarrollará en la comuna de Nancagua, Provincia de Colchagua, Sexta región, en la Población Cóndores de Chile Etapa I y II y Población José María Caro, ambas ubicada en el corazón de la ciudad. Estas poblaciones cuentan con limitado espacio de sus viviendas algunas han sido ampliadas en precarias condiciones.

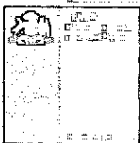
La población esta debidamente urbanizada cuenta con conexión a electricidad, alcantarillado, agua potable, calles y pasajes pavimentados, La población por ubicación territorial esta cercana a distintos servicios: salud, carabineros, radio comunal, municipalidad etc. Dentro de las poblaciones existen varias organizaciones sociales. Además, se cuenta con una cancha techada, sin embargo esta desprovista de áreas verdes, existe el terreno pero este ha sido tomado por algunos habitantes y lo demás esta cubierto de pastizales.

Cabe hacer presente que las relaciones familiares en las poblaciones son diversas ya que se visualizan familias monoparentales, nucleares y extensas. En relación a su situación socioeconómica y pobreza se observa un bajo ingreso per cápita de los grupos familiares, las fuentes laborales donde se desempeñan es en la zona agrícola principalmente en labores de temporada por lo que el nivel de desempleo en los meses de invierno aumenta, lo que genera mucho tiempo libre el cual es ocupado en jugar en maquinas traga monedas ya que el sector carece de oportunidades de esparcimiento saludables y formativas lo que hace aumentar el consumo de drogas, alcohol y personas ludópata.

Debido a las características de las familias y sus problemáticas además del alto consumo de drogas que afecta a las poblaciones y sus alrededores se acentúa por la estigmatización que se tiene ya que son catalogadas como sector vulnerable y conflictivo de la comuna, porque en este lugar existe trafico, consumo y producción de drogas. (información apreciación diagnostica SENDA Previene Nancagua)

Por tanto, el propósito de AUMENTAR los factores protectores y disminuir los factores de riesgo de la población seleccionada a través del deporte y la participación activa de la ciudadanía en torno a instancias de información y formación, que ofrece este proyecto, donde es importante generar actividades que les brinden oportunidades a los pobladores, estimulando el desarrollo de las habilidades personales, sociales y deportivas.

Por lo anteriormente expuesto es urgente abordar las problemáticas existentes desde esta perspectiva, pensando en sus proyectos de vida personales y futuros. Para ello, se ha optado usar el gimnasio municipal ya que cuenta con todo los requisitos necesario para realizar la actividad y además se encuentra en el centro de los dos puntos.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

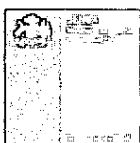
Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 Entre 15 a 18 años de edad	Varones	8	Jóvenes de la comuna, estudiantes.
	Mujeres	8	Jóvenes de la comuna, estudiantes.
Tramo etáreo 2 Entre 19 años y más	Varones	7	Jóvenes estudiante superior y trabajadores, que asistan al proyecto de la comuna de Nancagua.
	Mujeres	2	Jóvenes estudiante superior y trabajadores, que asistan al proyecto de la comuna de Nancagua.
Tramo etáreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		25	



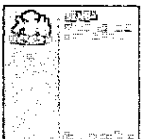
12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Fomentar la participación de los jóvenes del grupo CLUB DE VOLEIBOL JUVENIL de la comuna de Nancagua, a través de talleres de voleibol para desarrollar habilidades sociales positivas y preventivas en relación al consumo de drogas y alcohol.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1.- Promover la participación de los jóvenes de la comuna de Nancagua en actividades deportivas.-	Difusión del proyecto en un 100% de los miembros del grupo de voleibol. Publicar 100 afiches de promoción del proyecto.	15 miembros del grupo de voleibol son informados de la ejecución del proyecto SENDA.	- Lista de asistencia. - Registro fotográfico.
2.- Ejecutar los talleres deportivos de voleibol con el fin de mantener un estilo de vida saludable y aprovechar de mejor manera el tiempo libre.	Ejecución del 100% de las actividades contempladas en el proyecto	25 personas participan activamente en los talleres deportivos	- Lista de asistencia. - Registro fotográfico.
3.- Desarrollar habilidades positivas y preventivas en relación al consumo de drogas y alcohol a través de charlas preventivas dictadas por Carabineros, SENDA etc.	Ejecución del 100% de las actividades contempladas en el proyecto	25 personas participan activamente en los tres talleres de formación preventiva.	- Lista de asistencia. - Registro fotográfico.



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

1. **Marihuana:** (cannabis) También llamada hierba, consiste en las hojas secas florecencias de la plata Cannabis Sativa, que contiene alrededor de 400 compuestos, siendo su principal componente activo el THC-9 (tetra-hidro-cannabinol) que es el que provoca los cambios conductuales conocidos.
2. **Prevención:** consiste en una serie de acciones que permitan evitar o postergar el consumo de drogas en la población.
3. **Deserción escolar:** acto por el cual un estudiante hace abandono del sistema escolar sin concluir los ciclos de enseñanza media o básica.
4. **Drogas:** Cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducido en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo. Se extiende por drogas ilícitas aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica.
5. **Factores de Riesgo:** Es la suma de variables que rodean a una persona y hacen más posible que consuma drogas o alcohol, por ejemplo: relaciones familiares complicadas, inestabilidad emocional, baja autoestima, falta de amigos, etc.
6. **Cocaína:** Droga estimulante, se extrae químicamente de las hojas de la coca (Erithroxylon coca), planta que se cultiva en el altiplano andino. Se presenta de variadas formas, siendo la más habitual como clorhidrato, que a la vista es un polvo muy blanco y fino, similar al cristal molido. La cocaína tiene efectos analgésicos, su uso médico no es reconocido en la actualidad, especialmente por sus efectos secundarios, pasando a ser una droga de abuso.
7. **Pasta Base:** Homogenizado de hojas de coca sometidos a desecación y maceración, tratados posteriormente con solventes orgánicos como keroseno o gasolina y combinado con ácido sulfúrico. El resultado es una pasta de color pardo/negro que se fuma en pipa o a veces, mezclada con tabaco o cannabis.
8. **Tiempo libre:** dedica a actividades que no son ni trabajo ni tareas domésticas esenciales, y pueden ser recreativas. Es un tiempo recreativo que se usa a discreción. Es diferente al tiempo dedicado a actividades obligatorias como son comer, dormir, hacer tareas de cierta necesidad, etc.
9. **Voleibol:** es un deporte donde dos equipos se enfrentan sobre un terreno de juego liso separados por una red central, tratando de pasar el balón por encima de la red hacia el suelo del campo contrario.
10. **Habilidades sociales:** son un conjunto de conductas aprendidas de forma natural (y por tanto, pueden ser enseñadas) que se manifiestan en situaciones interpersonales, socialmente aceptadas (implica tener en cuenta normas sociales y normas legales del contexto sociocultural en el que tienen lugar, así como criterios morales), y orientadas a la obtención de reforzamientos ambientales (refuerzos sociales) o auto reforzos.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El presente proyecto está enfocado a trabajar en base al **Modelo Biopsicosocia**, ya que el enfoque de trabajo será de carácter participativo, puesto que su implementación contemplará factores biológicos, psicológicos (pensamientos, emociones y conductas) y sociales, en los miembros del club deportivo voleibol de Nancagua, ya que se pretende trabajar con el sujeto a través de talleres deportivos y la sustancia será abordada a través de charlas preventivas dictadas por carabineros, Salud y SENDA..

Línea de intervención: Prevención Universal;

Etapas de la intervención;

Primera etapa:

Difusión Y lanzamiento del proyecto.

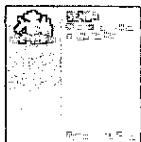
Segunda Etapa:

Ejecutar talleres deportivos

Charlas preventivas

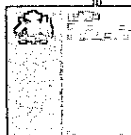
Tercera Etapa;

Evaluación y ceremonia de cierre del proyecto



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Convocatoria del proyecto	
Descripción y metodología de la Actividad			
Coordinador del proyecto y monitor deportivo realizarán la convocatoria al programa a través de reuniones con los socios del club y a través de la difusión de afiches promocionales de la ejecución del proyecto "deporte en tolerancia cero".			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Gimnasio Municipal de Nancagua	1 Semana	3 veces a la semana	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coordinador proyecto	6 horas	2756	16536
Monitor de voleibol	6 horas	2756	16536
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Impresiones de afiches	100	100	10000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad Nº 2			
Nombre de la Actividad		Lanzamiento del proyecto	
Descripción y metodología de la Actividad			
Ceremonia de lanzamiento del proyecto en la cual se informa a las autoridades comunales y a la comunidad Nancagüina de los objetivos del proyecto, a quienes va dirigido, y la duración de éste.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Gimnasio Municipal de Nancagua	1 Semana	3 veces a la semana	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coordinador del proyecto	20 horas	2756	55120
Monitor de voleibol	6 horas	2756	16536
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Gimnasio Municipal	6 horas	20000	120000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pendón para difundir el proyecto	1	19040	19040
Poleras estampados	26	7140	185640
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad Nº 3			
Nombre de la Actividad		Charlas preventivas	
Descripción y metodología de la Actividad			
Desarrollar charlas preventivas con el objetivo de sensibilizar e informar a los participantes de los talleres sobre los efectos y consecuencias del uso de drogas, fortalecer la imagen personal y las capacidades individuales.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Gimnasio Municipal de Nancagua	3 meses	1 vez por mes	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Profesional Salud	2 horas	6201	12402
Profesional SENDA Previene	2 horas	6201	12402
Personal Carabineros	2 horas	5283	10566
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Gimnasio Municipal	6 horas	20000	120000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Galletas y jugos	3	10000	30000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Talleres deportivos de voleibol	
Descripción y metodología de la Actividad			
El taller de voleibol tiene como objetivo, enseñar los aspectos técnicos-tácticos generales y específicos de esta disciplina, lograr el trabajo en equipo, con bases y fundamentos para formar sistemas defensivos y ofensivos de esta especialidad, y que, los participantes al término del proceso, queden con la adquisición del reglamento y los fundamentos técnicos básicos del voleibol, y sean capaces de reconocer la importancia del deporte para una vida saludable.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Gimnasio municipal de Nancagua	3 meses	3 sesiones semanales	66 Horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos en Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coordinador del proyecto	40 horas	2756	110240
Monitor de voleibol	66 horas	2756	181896
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Gimnasio Municipal	66 horas	20000	1320000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Balones de voleibol drb	6	5900	35400
Balones de voleibol molther	2	35900	71800
Rodilleras drb	8	3900	31200
Balones de ataque	2	59900	119800
Escalera peldaños entrenamiento	17 2	17900	35800



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad Nº 5			
Nombre de la Actividad		Cierre del proyecto	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Es un encuentro deportivo con jóvenes de la provincia en el cual se realizara un partido amistoso de voleibol con el fin de demostrar el progreso y el interés por las actividades deportivas realizadas.</p> <p>Esta actividad implicará motivar a la comunidad en torno al deporte y no a las drogas que afecta a la mayor parte de la juventud.</p> <p>Invitar un grupo de voleibol para el cierre del taller de voleibol Confirmación del equipo invitado para el cierre del taller de voleibol Ejecución partido amistoso de voleibol</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Gimnasio Municipal de Nancagua	2 día a la semana	2 días a la semana	10 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coordinador del proyecto	20 horas	2756	55120
Monitor de voleibol	10 horas	2756	27560
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Gimnasio Municipal	10	20000	200000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coctel saludable	1	60000	60000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad Nº 6			
Nombre de la Actividad		Evaluación del taller y del proyecto	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizarán dos tipos de evaluación: para el desarrollo y ejecución del proyecto se elaborara una pauta de evaluación de satisfacción del usuario y para evaluar la ejecución del proyecto se evaluará el impacto que este ha generado en la comuna a través de la cantidad y permanencia de los participantes y de la aplicación de una pauta de facilitadores y obstaculizadores.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Gimnasio Municipal de Nancagua	3 meses	1 vez por mes	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coordinador del proyecto	3 horas	2756	8268
Monitor de voleibol	3 horas	2756	8268
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Gimnasio Municipal	3 horas	20000	60000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Fotocopia pautas de evaluaciones	150	100	15000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Convocatoria a los jóvenes a los talleres Deportivos	X		
2	Realizar reunión con los jóvenes para difundir la planificación de los talleres deportivo	X		
3	Realizar charlas preventivas		X	
4	Ejecución de los talleres de voleibol, preparación física	X	X	X
5	Cierre del taller deportivo		X	X
6	Evaluación del taller y del proyecto			X
7				
8				
9				

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

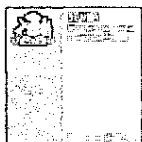
17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Todo proyecto debe ser evaluado, para ello, se aplicará una encuesta de percepción la que se aplicará a los participantes del grupo "Club de Voleibol Juvenil Nancagua" antes, durante y después de la ejecución del proyecto.

Esta encuesta consultará respecto al cumplimiento de los objetivos del proyecto, participación y compromiso del los jóvenes, aprendizajes logrados, satisfacción de las actividades y conocimiento en cuanto a la prevención de drogas y alcohol.

Como medios de verificación de los logros se considerará;

- Charlas y talleres preventivos
- Registro Fotográfico
- Lista de Asistencia a clases y a los talleres
- Pauta de evaluación de rendimiento deportivo.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Se espera que con la ejecución del proyecto los jóvenes del grupo **CLUB DE VOLEIBOL JUVENIL** participen de los talleres de voleibol y desarrollen habilidades sociales positivas y preventivas en relación al consumo de drogas y alcohol.

Por ello se espera que el número de participantes y miembros del grupo aumente en un 30% y que:

15 miembros del grupo de voleibol son informados de la ejecución del proyecto SENDA

25 personas participan activamente en los talleres deportivos

25 personas participan activamente en los tres talleres de formación preventiva

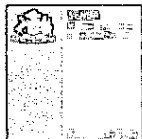
Distribución de 100 afiches promocionales del proyecto SENDA.

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Se aplicaran dos tipos de pautas de evaluación:

- Para el desarrollo y ejecución del proyecto: Pauta de evaluación de satisfacción del usuario, la que se aplicará mensualmente en el último taller de voleibol planificado a cada uno de los participantes.
- Para evaluar la ejecución del proyecto: Pauta de facilitadores y obstaculizadores, que se aplicará mensualmente en el último taller de volibol planificado a cada uno de los participantes.

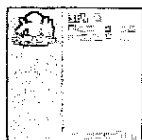


18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Ismael del Carmen Morales León
EDAD	24
RUT	16.861.056-1
DOMICILIO	Cóndores de Chile psje.: Las Torcasas # 573
PROFESIÓN / OFICIO	Monitor
TELÉFONO	83262492 – 57929101
E-MAIL	ismael_17_97@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none">✓ 1993 – 2001 kínder a octavo año, Colegio Básico Consolidado E- 469, 18 de septiembre, Nancagua.✓ 2002 – 2003 Educación media primero y segundo medio, Científico Humanista en el Liceo Juan Pablo II, Armando Jaramillo # 369, Nancagua.✓ 2004 –2005 Educación Media Tercero Y cuarto medio, de la especialidad de secretariado en el liceo Juan Pablo II, Armando Jaramillo # 369, Nancagua.✓ 2006 Realice curso de Seminario de Titulación de la actualización informática, en el empresa en la actividad y poseo certificado en el Liceo Juan Pablo II, Armando Jaramillo # 369, Nancagua.✓ 2006 Realice curso de Pro O'Higgins (Yo Invento mi Futuro) por el cual poseo Diploma y Certificado en la comuna de Santa Cruz.✓ 2007 Realice un curso de formación Básica de Monitores y Arbitraje de Futbol, Basquetbol y Voleibol, por el cual poseo certificado de aprobación de Alre chile en la comuna de Nancagua.✓ 2009 Realice Curso de Monitor enfócate realiza en calle 18 de septiembre, en hospital de Nancagua.✓ 2010 Capacitación de Escuela de Líderes y Líderesas Culturales Para Barrios 2009, por el Programa "Creando Chile en mi Barrio" del consejo Nacional de la cultura y de las artes y fundación Ideas por lo cual poseo certificado.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Monitor Enfócate

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitor Deportivo

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

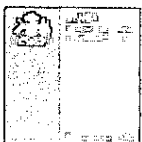
Yo, Ismael Morales León, RUT 16.861.052-1, declaro participar en el proyecto, Deporte Tolerancias Cero, como expositor de talleres Deportivos, dirigidos al fortalecimiento grupal, con la finalidad de empoderar a las organizaciones sociales de la población Cóncores de Chile y Población José María Caro de manera que sean agentes de cambio en cuanto a la prevención del consumo de drogas y alcohol.

02 de Mayo de 2013



FECHA

FIRMA



19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
Impresión afiches	100	100	0	10,000	0	10,000	
Pendón para difundir el proyecto	1	19,040	19,040	0	0	19,040	
Poleras estampados	26	7,140	185,640	0	0	185,640	
Galletas y jugos	3	10,000	0	30,000	0	30,000	
Coctel saludable	1	60,000	60,000	0	0	60,000	
Fotocopia pautas de evaluaciones	150	100	0	15,000	0	15,000	
SUB TOTAL \$			264,680	55,000	0	319,680	
TOTAL ITEM \$			319,680				

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Coordinador proyecto	89	2756	0	245,284	0	245,284	
Monitor de voleibol	91	2756	250,796	0	0	250,796	
Profesional Salud	2	6201	0	0	12,402	12,402	
Profesional Salud	2	6201	0	0	12,402	12,402	
Personal Carabineros	2	5283	0	0	10,566	10,566	
						0	
SUB TOTAL \$			250,796	245,284	35,370	531,450	
TOTAL ITEM \$						531,450	

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
Balones de voleibol drb	6	5900	35,400	0	0	35,400	
Balones de voleibol molther	2	35900	71,800	0	0	71,800	
Rodilleras drb	8	3900	31,200	0	0	31,200	
Balones de ataque	2	59900	119,800	0	0	119,800	
Escalera entrenamiento 17 peldaños	2	17900	35,800	0	0	35,800	
SUB TOTAL \$			294,000	0	0	294,000	
TOTAL ITEM \$			294,000	0	0	294,000	

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	1,820,000	1,820,000	0.0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	264,680	55,000	0	319,680	32.7%
PERSONAL	250,796	245,284	35,370	531,450	31.0%
EQUIPAMIENTO	294,000	0	0	294,000	36.3%
TOTAL	809,476	300,284	1,855,370	2,965,130	100.0%

Marcelino Duarte

Marcelino Duarte Muñoz
Club de Voleibol Varadero Nancagua
NANCAGUA



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Club de Voleibol Juvenil Nancagua**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

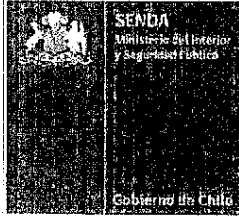
En (Nancagua), a (02 de Mayo) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal **Marcelino Duarte Muñoz**

Firma Representante Legal

Marcelino D

**Club de Voleibol Juvenil
NANCAGUA**



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Club de Voleibol Juvenil Nancagua**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En (Nancagua), a (02 de Mayo) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal **Marcelino Duarte Muñoz**

Firma Representante Legal

Marcelino Duarte Muñoz

**Club de Voleibol Juvenil
NANCAGUA**



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DE VOLEIBOL JUVENIL NANCAGUA**, RUT **65.067.829-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **14/05/2013**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: MARCELINO GERMAN DUARTE MUÑOZ
RUT del Representante Legal	: 16.310.182-3
Nombre de la Institución	: CLUB DE VOLEIBOL JUVENIL NANCAGUA
RUT de la Institución	: 65.067.829-K
Fecha de emisión del certificado	: 14/05/2013



CERTIFICADO

ANGELINA BUSTAMANTE MONTECINOS, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Nancagua que suscribe, certifica que la Personalidad Jurídica al "CLUB DE VOLEIBOL JUVENIL NANCAGUA" fue concedida por Decreto Municipal No 1.299 de fecha 28 de Marzo de 2013, y se mantiene vigente en la actualidad por haber dado cumplimiento las disposiciones contenidas en el Artículo 1ero transitorio de la Ley 19.418, sobre Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales, su Directiva fue elegida el 01 de Marzo 2013 y su duración es de 03 años, y se compone de la siguiente forma:

PRESIDENTE	:	MARCELINO DUARTE MUÑOZ
RUT	:	16.310.182-3
SECRETARIO	:	MANUEL SALINAS PINO
RUT	:	18.516.008-4
TESORERO	:	JUAN PALMA MOLINA
RUT	:	18.987.891-5

Se extiende el Presente Certificado a petición del Presidente del Club de Voleibol Juvenil Nancagua, para los fines que estime convenientes, teniendo este una vigencia de 180 días a contar de la fecha de otorgamiento de este documento.



ANGELINA BUSTAMANTE MONTECINOS
Secretaría Municipal
Ilustre Municipalidad de Nancagua

NANCAGUA, 02 de Mayo 2013.

.I.
04/2013

Colilla Provisoria de RUT

CN_00052-020108
PLUTON

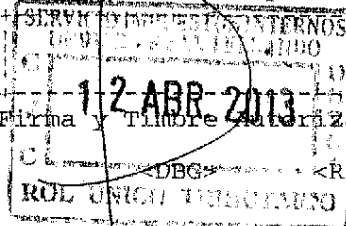
RUT 65067829 - K

CLUB DE VOLEIBOL JUVENIL NANCAGUA

Este documento tiene validez legal de RUT por el plazo
de 3 meses desde la fecha de su recepcion

El plazo para el reclamo de su Cedula Rut es de 6 meses, vencido este
lazo, el SII procederá a destruir la(s) tarjeta(s) no retiradas. Con lo que
usted deberá solicitar nuevas copias pagando el importe correspondiente.

Unico Tributario del contribuyente
nt: *1

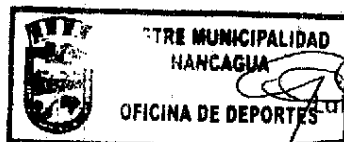


**CARTA DE COMPROMISO DE
ORGANIZACIONES O INSTITUCIONES
COLABORADORAS**

Nancagua, 02 de Mayo de 2013

Yo **Luis Sánchez Rencoret**, en mi carácter, de Encargado Oficina del Deporte, declaro y certifico que estar en conocimiento: La Institución denominada **Club de Voleibol Juvenil Nancagua**, presentara un proyecto al Fondo de Concursable para el Proyecto de SENDA.

En el caso de que el proyecto sea financiado, nuestra institución se compromete a facilitar el gimnasio municipal en los horarios; miércoles desde las 21:00 hrs. A 23:00 hrs., viernes a las 20:30 hrs. A 23:00 hrs. Y los sábados desde las 14:00 a 16:00 hrs.



Oficina del Deporte
Municipalidad de Nancagua

**CARTA DE COMPROMISO DE
ORGANIZACIONES O INSTITUCIONES
COLABORADORAS**

Nancagua, 06 de Mayo de 2013

Yo **Carolina Ferrada Salazar**, en mi carácter de Coordinadora de SENDA Previene Nancagua declaro y certifico que estar en conocimiento: Que la Institución denominada **Club Deportivo Vóleybol Nancagua**, presentará un proyecto al Fondo de Concursable SENDA.

En el caso de que el proyecto sea financiado, nuestra institución se compromete a realizar Charlas Preventivas para los beneficiarios del proyecto.

Firma: _____

Nombre: Carolina Ferrada Salazar

Cargo: Coordinadora SENDA Previene Nancagua

Timbre: _____



Curriculum Vitae.

Datos personales.

Nombre Ismael del Carmen Morales León,
C. Identidad 16.861.052-1
Fecha de nacimiento 07 de Junio de 1988
Estado Civil Soltero
Dirección Cóncores de Chile Psje. Las Torcazas Nº 573
Teléfono 83262492 – 57929101
Nacionalidad Chilena.
Correo: Ismael_17_97@hotmail.com

Antecedente Académico.

1993 – 2001 kínder a Octavo año en el Colegio Básico Consolidado E-469 18 de Septiembre, Nancagua.

2002 - 2003 Educación Media primero y segundo medio, Científico Humanista en el Liceo Juan Pablo II, Armando Jaramillo Nº 369, Nancagua.

2004-2005 Educación Media tercero y cuarto medio, de la especialidad Secretariado en el Liceo Juan Pablo II, Armando Jaramillo Nº 369, Nancagua.

2006 Realice curso de Seminario de Titulación de la actualización informática, en el empresa en la actualidad y poseo un Certificado en el Liceo Juan Pablo II, armando Jaramillo Nº 369, Nancagua.

2006 Realice curso de Pro O'Higgins (Yo Invento mi Futuro) por el cual poseo Diploma y Certificado en la comuna de Santa Cruz.

2007 realice un curso de Formación Básica de Monitores y Arbitraje de Fútbol, Básquetbol y Voleibol, por el cual poseo certificado de aprobación de Alpre Chile en la comuna de Nancagua.

2009 Realice Curso de Monitor enfocate realiza en calle 18 de septiembre, Hospital de Nancagua.

2010 Capacitación de Escuelas de Líderes y Líderesas Culturales para Barrios 2009, por el programa "Creando Chile en mi Barrio" del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes y Fundación Ideas por lo cual poseo certificado

Cursos desarrollados.

2006 Realiza Práctica en la Ilustre Municipalidad de Nancagua, en el departamento de Finanzas, en un periodo de cuatro meses.

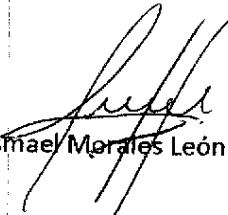
2009 Trabaje proyecto Magallanes de Nancagua "Deporte libre de Droga" como Monitor de voleibol.

2012 Trabaje Colegio María Auxiliadora como monitor de baile entretenido mas monitor de voleibol para apoderado, junio hasta Diciembre del mismo año.

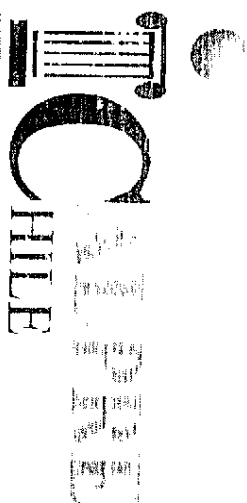
2011 Trabajo con Adulto Mayores Asiendo actividad física, por I. Municipalidad de Nancagua, actualmente me encurto trabajando.

Referencia.

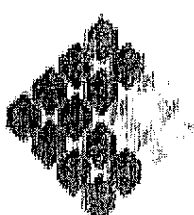
Srta. Francisca Díaz González, Jefa del Departamento de Finanzas, Ilustre Municipalidad de Nancagua, Fono: 858313 - 858217 - 858790


Ismael Morales León

Nancagua, 02 de Mayo del 2013.-



INSTITUTO DE CAPACITACION LABORAL
PROGRAMAS Y EDUCACION LIDA



GOBIERNO DE CHILE
CHILEDEPORTES

CERTIFICADO DE APROBACION

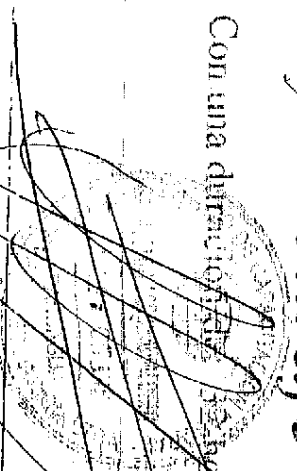
Se otorga el presente Certificado de Aprobación a Don (a):

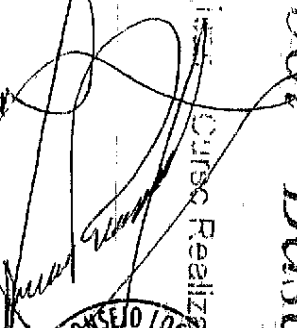
Samuel Morales Leon

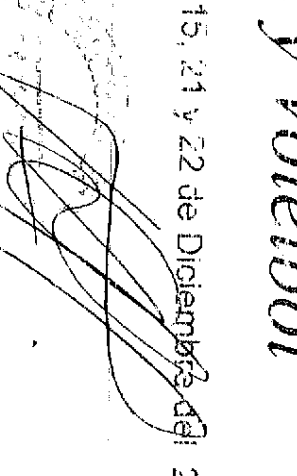
Por su participación en curso de Capacitación denominado :

*“Curso de Formación Básico de Monitores
y Arbitraje de Fútbol - Basquetbol y Voleibol”*

Con una duración de 14, 15, 21 y 22 de Diciembre del 2007


Héctor Escobar Medina
Director Gerente
ICALPRE LTDA


Juan Carlos Barrera
Presidente Comité
Nancagua


Heraldo Osorio Soto
Director Regional Chiledeportes
Sexta Región





Empresa de Publicidad
Florencio Valdes #131 Nancagua
Fono: 96684788
Mail: logos.nancagua@gmail.com
www.logonancagua.com

Nancagua 30 Abril 2013

COTIZACIÓN

Atención: Club de Voleibol Juvenil Nancagua

Es un gusto saludarle y poder hacerle llegar el detalle de lo solicitado por usted

1 Pendon de 80x200 cm. \$16.000 + iva \Rightarrow 19.040.
26 Poleras \$6.000 + iva \Rightarrow 7.140

Esperando haber satisfecho su requerimiento

Atentamente

Javier Castro

San José DEPORTES : N° 76

Soc. Com. Rojas Hnos. Ltda

79.985.300-0

Local Ventas Prat N°641, Fono 75-311795

Local Fabrica Estado N°50, Fono 75-322096

ventas@rojashermanos.cl

Fecha Emision : 02 de Mayo de 2013

Estimado(s) Sr(es)

CLUB DE VOLEIBOL JUVENIL DE NANCAGUA

De Acuerdo a lo Solicitado, Nos es Muy Grato Cotizarle lo Siguiete :

CANT.	CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	VALOR	TOTAL
1,00	BALON ATAQUE	BALON VOLEYBOL ATAQUE	59.900,00	59.900
1,00	DEE008	ESCALERA ENTRENAMIENTO 8 PELDAÑOS	13.900,00	13.900
1,00	DEE017	ESCALERA ENTRENAMIENTO 17 PELDAÑOS	17.900,00	17.900

Condiciones Comerciales

Vencimiento : 02 de Mayo de 2013

Forma de Pago :

A la Espera de una Buena Acogida, le Saluda muy Atentamente.

RICARDO

Sub Total \$	91.700
Desc. Gral. \$	
NETO \$	77.059
LV.A 19% \$	14.641
TOTAL \$	91.700


DEPORTES SAN JOSE
PRAT 641 - FONOS 311795
CURICO